

Bogotá D.C 1 de Octubre del 2020

Doctor

ALEJANDRO RIVERA CAMERO
ALCALDE LOCAL (e) RAFAEL URIBE URIBE
Calle 32 Sur No. 23 - 62
Ciudad

Asunto: (1 de 3) - **C.P.S-325-2019**

Respetado Doctor:

Por medio de la presente remito el informe del contrato de Prestación de Servicios No. 325 de 2019, de fecha 31 de diciembre de 2019, para trámite de pago:

1. Informe de Actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 04 de julio y 3 de septiembre 2020.
2. Aportes: Salud junio, julio, agosto E. P. S. y Pensiones ARL Seguros Bolívar.
3. Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
4. Certificación calidad tributaria del contratista.
5. Factura FV 174.
6. RUT
7. Copia de Contrato
8. Copia de Acta de Inicio
9. Copia de Acta de Reinicio
10. Certificado Bancario
11. Certificación de cumplimiento

Agradezco su amable atención y colaboración.



PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGO
C.C. 79.378.411 de Bogotá D.C
Dirección: Cra 110 A 86 B 22 Bogotá D.C
CEL: 300 5671928
Correo electrónico: petoled@gmail.com

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

INFORME DE ACTIVIDADES No 1 PERÍODO: 4 JULIO 2020 AL 3 DE SEPTIEMBRE - 2020	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	CPS-325-2019 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 79.378.411
PLAZO DE EJECUCIÓN	9 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 39.120.000
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	\$ 13.040.000
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	821 del 25 de noviembre de 2019
FECHA ACTA DE INICIO	20 Enero 2020
PRÓRROGA¹	No
ADICIÓN	NA
SUSPENSIÓN	Nº1 Desde 04 de mayo 2020 hasta 04 de Julio 2020
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	19 de diciembre 2020
OBJETO DEL CONTRATO	“PRESTAR LOS SERVICIOS DE CUBRIMIENTO PERIODISTICO, REDACCIÓN, FOTOGRAFÍA PROFESIONAL, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PERIÓDICO LOCAL: AL DÍA CON LA CIUDADANÍA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE”.

¹ Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: Prestar los servicios de cubrimiento periodístico, redacción, fotografía profesional, diagramación, corrección de estilo, impresión y distribución del periódico local: al día con la ciudadanía de la localidad de Rafael Uribe Uribe.	<p>De conformidad con los estudios previos y propuesta presentada se desarrollaron las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo del contenido del periódico en conjunto con el profesional delegado de la Alcaldía. - Se diseñó el periódico en formato PDF, el cual fue enviado a la oficina de prensa para aprobación. - A vuelta de correo se entregó a la Alcaldía los archivos electrónicos y físicos relacionados con la edición del periódico. - Se Realizó las correcciones técnicas solicitadas por la Alcaldía hasta la aprobación de la edición. - Se Imprimió el periódico primera edición conforme a las características técnicas establecidas por la Alcaldía (Tabloide Europeo) - Realizamos la entrada y salida del periódico impreso a almacén. - se efectuó la distribución del periódico de conformidad con las indicaciones sugeridas por el alcalde local y la oficina de prensa y comunicaciones. 	<p>Por correo electrónico se envió: PDF con (1) diseño y diagramación de 12 páginas de la pieza de comunicación.</p>	<p>Copia correo electrónico Actas de consejo de redacción Correos electrónicos soporte de entrega de textos, fotos y sugerencias.</p> <p>Visto de aprobación de Secretaria de Gobierno.</p>
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2: Entregar los elementos de conformidad con las características técnicas establecidas en el estudio previo por medio del supervisor y/o apoyo a la supervisión designado.	<p>Se realizó la entrega del periódico cumplimiento con las características técnicas establecidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejemplar de 12 páginas - Papel extra blanco de 59,2 gramos - Impresión a full color 12 páginas. - Tamaño: tabloide europeo - Tiraje: 4.000 ejemplares. <p>El cual fue avalado por el profesional designado por la Alcaldía y se realizó proceso de entrada y salida de almacén.</p>	<p>PDF periódico terminado</p> <p>Ejemplar físico de la 1 edición</p>	<p>Entrada y salida de Almacén del FDLRUU</p> <p>Documento de recibido a satisfacción y verificación de los elementos expedido por el supervisor del contrato.</p>



ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3: Coordinar con el alcalde local y el comité de redacción los contenidos y temas a tratar en cada una de las ediciones.	Se coordinó con los profesionales de la Alcaldía Local los contenidos a tratar en la edición N° 1	Actas de Comité de control y seguimiento	Correos electrónicos Actas.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4: Designar un equipo de trabajo compuesto por: Un coordinador, un periodista para realizar el trabajo de reportería, fotografía, diagramación y corrección de estilo.	De conformidad con los estudios previos se contó con un equipo de trabajo compuesto por un coordinador periodista, fotógrafo y diagramador para realizar el trabajo de reportería, redacción, corrección de estilo y diagramación del periódico.	Hojas de vida	Hojas de vida anexas al contrato y oferta
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5: El contenido periodístico es responsabilidad de la oficina de prensa.	La oficina de prensa de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe avaló el contenido del periódico edición 1.	Actas de control y seguimiento PDF final Periódico terminado	Visto de aprobación de alcaldía local y Secretaría de Gobierno: GOB20207142
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6: El servicio debe incluir fotografía profesional en aquellos casos en que el alcalde designe a través del supervisor del contrato.	En la 1 edición no hubo casos específicos para fotografía profesional.	PDF 1 edición	Periódico final terminado
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7: Coordinar con la oficina de prensa la agenda de eventos exclusivos, cuyo material se vaya a publicar en el periódico local.	Se tuvo en cuenta las indicaciones del alcalde local y se coordinó con la oficina de prensa las notas y material a publicar.	PDF 1 Edición aprobado	Periódico Final Correos con sugerencias hechas por la alcaldía local.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8: Apoyar la redacción y corrección de los artículos. Cada artículo se entregará en formato Word y fotos.	Se realizó la redacción y corrección de los artículos publicados en la edición N° 1	PDF 1 edición	Correos electrónicos PDF 1 edición
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9: Cuando los artículos sean entregados por funcionarios de la Alcaldía o terceros se deberá dar los créditos correspondientes.	Se pusieron los créditos correspondientes a los autores de las notas publicadas por terceros o funcionarios de la alcaldía	PDF 1 edición	Periódico Final.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10: deberá presentarse el diseño y diagramación del periódico para cada una de las ediciones. El diseño final deberá ser aprobado por el alcalde local y el comité de redacción y contenidos.	Se envió por correo electrónico el pdf del periódico diagramado y diseñado a oficina de prensa y comunicaciones.	PDF 1 Final aprobado	Código de aprobación: GOB20207142

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

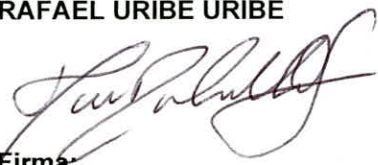
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 11: Se entregará por parte del ejecutor en los tiempos establecidos por las dos partes (comité editorial) el diseño final aprobado por el alcalde local y el comité de redacción y contenidos en medio magnético.	Oportunamente presentamos al comité y oficina de prensa, los diseños en PDF del periódico para su aprobación a través de correos electrónicos.	PDF 1 periódico Local	Correos electrónicos con la aprobación de la alcaldía local.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 12: El material digital deberá tener únicamente el arte a publicar y los respaldos de las imágenes asignadas a dicho arte.	El arte del periódico 1 edición fue entregado a prensa de la alcaldía local en PDF	PDF Final	PDF final para redes sociales.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 13: El material periodístico (fotografías, entrevistas, textos y todo el material que resulte del proceso) serán propiedad de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe.	El material usado para el periódico es exclusivo de la Alcaldía Local y ninguna otra pieza se puede construir con dichos textos.	PDF 1 final	Periódico final
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 14: La distribución se hará de acuerdo con el alcalde local y la directriz de la oficina de prensa y comunicaciones de Rafael Uribe Uribe, sin costo alguno para la comunidad y con la supervisión, vigilancia y verificación de la oficina de comunicación y prensa de la alcaldía.	Acatamos la orden de la Oficina de Prensa y comunicaciones, así como lo indicado por el supervisor del contrato.	Correo electrónico de la orden de distribución.	Orden de distribución y lista con los puntos indicados.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 15: La medida del material digital deberá corresponder con la orden de la publicación	En PDF un periódico tamaño europeo 12 páginas Full color	PDF 1 final	Periódico final
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 16: Suscribir los documentos necesarios solicitados por la entidad; cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.	Se cumplieron con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales descritas en la propuesta. Así como se suscribieron los documentos requeridos por la supervisión del contrato y alcalde local.	Documentos adjuntos al contrato PDF 1 edición	Periódico final Documentos adjuntos al contrato.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 17: Atender las observaciones o requerimientos que formule la alcaldía por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas.	Se atendieron las observaciones y sugerencias hechas por la alcaldía a través del supervisor.	Correos electrónicos recibidos y enviados	Correos adjuntos al presente informe.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 18: Mantener de forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.	En todo momento se mantuvo la eficiencia técnica y profesional.	PDF 1 final	Periódico final.



ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:19: En caso de cualquier novedad o anomalía reportar por escrito de forma inmediata al supervisor del contrato.	En la construcción de la 1 edición no se reportaron anomalías.	N/A	N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 20: Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía de los materiales usados.	La 1 edición se entregó a satisfacción de la alcaldía Local, una pieza de comunicación con calidad.	Certificado de recibido a satisfacción emitido por la supervisora del contrato.	Recibido a satisfacción
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 21: Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.	Se cumple con los términos pactados.	N/A	N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 22: Los elementos que no cumplan con los requerimientos no serán aceptados por la alcaldía y los costos en que haya incurrido correrán por cuenta del contratista.	En la 1 edición del periódico local, no hubo elementos devueltos	N/A	N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 23: La impresión o embalaje de los elementos debe dar prioridad al uso de elementos de papel que sean fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado o maderas provenientes de fuentes forestales sostenibles.	El periódico local es impreso en una fabrica editorial cuyos productos son elaborados con papel proveniente de maderas cuyas fuentes forestales son sostenibles.	Certificación adjunta al contrato.	Certificación adjunta al contrato.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 24: Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean pactadas por mutuo acuerdo por las partes.	Ninguna.	N/A	N/A
INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	Compensar	ARL Seguros Bolívar S.A.	Colpensiones
FIRMAS			

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

<p>DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.</p>	<div style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black; margin-bottom: 5px;">CONTRATISTA</div> <p>Firma:</p> <div style="text-align: center;"></div> <p>Nombre: PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS Cédula: 79. 378.411</p>
<p>DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.</p>	<div style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black; margin-bottom: 5px;">SUPERVISOR/INTERVENTOR</div> <p>Nombre: ALEJANDRO RIVERA CAMERO Cargo: ALCALDE LOCAL (e) DE RAFAEL URIBE URIBE</p> <p>Firma:</p> <div style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black; margin-bottom: 5px;">APOYO A LA SUPERVISIÓN</div> <p>Nombre: MARÍA DORIS CUELLO SARMIENTO Cargo: Jefe de Prensa Alcaldía Local de RAFAEL URIBE URIBE</p> <div style="text-align: center;"></div> <p>Firma:</p>

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.

* Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones.



Se certifica que **PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS**, identificada con **CC** número **79378411**, aportó por el empleado **PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS**, identificado(a) con **CC** número **79378411** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **I** número **44847971** para el periodo de salud **2020-08** y pensiones **2020-08** de la siguiente forma.

[illegible]

El presente certificado se expide a los 30 días del mes Septiembre de 2020

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.



Certificado N° SI 006-1



Se certifica que **PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS**, identificada con **CC** número **79378411**, aportó por el empleado **PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS**, identificado(a) con **CC** número **79378411** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **I** número **44210147** para el periodo de salud **2020-07** y pensiones **2020-07** de la siguiente forma.

[illegible]

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

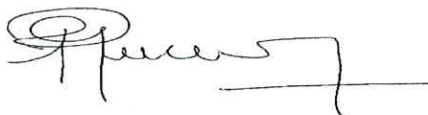


CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA - Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo, **PEDRO ANTONIO TOELDO PENAGOS** identificado con C.C 79.378.411, en mi condición de Persona Natural jurídica con Nit 79378411-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico bajo la gravedad de juramento estar a paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles en el marco del contrato de suministros¹⁴³ de 2019, por los conceptos de salud, pensión y ARL. Como persona natural no tengo personas a mi cargo por nómina, por tanto, estoy exento de realizar aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide al 1 día del mes de octubre 2020



PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS
CC. 79.378.411 de Bogotá



Razón Social: PEDRO A TOLEDO

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Actividad Económica:

5813 - Edición de periódicos, revistas y otras
publicaciones periódicas (4.14/1000)

Identificación: 79378411-4
Teléfono: 3005671928
Dirección: Cra 110 A 86 B 22, Bogota,
D.C., Bogota, COLOMBIA.

Responsable de IVA
Agente de Retención IVA

Número: FV-174
Fecha: 01/09/2020 14:52
Fecha Vto.: 18/10/2020
Forma de pago: Crédito
Plazo: 47 días

Sr. (es): ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

NIT: 899999061-9

Dirección: cll 32 #23-62 sur, .

Tel: 3660007

Municipio: Bogota, D.C., Bogota, COLOMBIA.

Moneda: Pesos Colombianos

Municipio Destino: Bogota, D.C.

1.	Artículo	Observaciones	Cantidad	Precio	% Dto.	Total
	Cubrimiento periodístico, Redacción, fotografía, diagramación, corrección estilo e impresión.		4,000.00	3,260.00	0.00	13,040,000.00

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobren intereses por mora.

Subtotal: 13,040,000.00

Descuento: 0.00

Total Bruto: 13,040,000.00

Fecha y hora de validación: 01/09/2020 20:19

CUFE: 5beb17e0db172c1f65347b0775d54c578c95b1e9ec5682f8fc1366991b4076e11a1c4
d0d1e7547da55eaba5a87a98a7f

Valor a Pagar: \$ 13,040,000.00

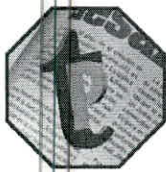
Firma Digital:

f13fnGFFdc5cPuLhx65MpdKissDxaTvWuAvMTnKiEZ90cp2XRpKVrzAAuaHZKdJWYOFhE5I
BEPJ+QcSXPc8JpzhjbzY2HCGULj5uehiz1/aM/uHqZVxny6O97DPxmVD70ssdW
Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0 Software: E-facturacadena

Resolución de factura electrónica: 18764003458551 del 2020-08-31 al 2021-02-28. Rango:
FV-171 al FV-300.



HECHO EN



Razón Social: PEDRO A TOLEDO

Identificación: 79378411-4
Teléfono: 3005671928
Dirección: Cra 110 A 86 B 22, Bogota,
D.C., Bogota, COLOMBIA.

Responsable de IVA
Agente de Retención IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Número: FV-174
Fecha: 01/09/2020 14:52
Fecha Vto.: 18/10/2020
Forma de pago: Crédito
Plazo: 47 días

Actividad Económica:

5813 - Edición de periódicos, revistas y otras
publicaciones periódicas (4.14/1000)

Sr. (es): ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Dirección: cll 32 #23-62 sur, .

Municipio: Bogota, D.C., Bogota, COLOMBIA.

NIT: 899999061-9

Tel: 3660007

Moneda: Pesos Colombianos

Municipio Destino: Bogota, D.C.

d.	Artículo	Observaciones	Cantidad	Precio	% Dto.	Total
	Cubrimiento periodístico, Redacción, fotografía, diagramación, corrección estilo e impresión.		4,000.00	3,260.00	0.00	13,040,000.00

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal: 13,040,000.00

Descuento: 0.00

Total Bruto: 13,040,000.00

Fecha y hora de validación: 01/09/2020 20:19

CUFE: 5beb17e0db172c1f65347b0775d54c578c95b1e9ec5682f8fc1366991b4076e11a1c4
d0d1e7547da55eaba5a87a98a7f

Firma Digital:

f13frnGFFdc5cPuLhx65MpdKissDxaTvWuAvMTnKiEZ90cp2XRpKVrzAAuaHZKdJWYOFhE5I
BEPJ+QcSXPc8JpzhjbzY2HCGULj5uehiz1/aM/uHqZVxny6O97DPxmVD70ssdW
Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0 Software: E-facturacadena

Resolución de factura electrónica: 18764003458551 del 2020-08-31 al 2021-02-28. Rango:
FV-171 al FV-300.

Valor a Pagar: \$ 13,040,000.00



HECHO EN
VIRIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Secretaría Distrital de
Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 18 ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE Tipo de ingreso: INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 81 Interno: 1891 Estado ingreso: APROBADO Vigencia ingreso: 2020 Fecha ingreso: 28 septiembre 2020
Documento soporte: ACTA DE CONTRATO Número doc. soporte: 325 Fecha doc. soporte: 20 enero 2020
Proveedor: CC 79378411 PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS
Documento remisión: FACTURA Número doc. remisión: 0174 Fecha doc. remisión: 31 agosto 2020
Encargado de bodega: ROSALBA RUBIO VELA Dependencia solicitante: 1218320000000 ALMACEN
Observaciones: INGRESO ELEMENTOS PERIODICO INSTITUCIONAL RAD. 20206800004943 APOYO SUPER. MARIA DORIS CUELLO

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	613	PERIODICOS	UNIDAD	4000	1-5-10-04-01	3.260,00	13.040.000,00
Total elementos de consumo:							13.040.000

Resumen de cuentas

Cuenta contable	Nombre cuenta contable	Valor débito	Valor crédito
1-5-10-04-01	Impresos y publicaciones consumo	13.040.000	0
2-4-01-02	PROYECTOS DE INVERSION	0	13.040.000
Totales:		13.040.000	13.040.000


ROSALBA RUBIO VELA

Responsable recibe



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 18 ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE
Numero Egreso: 95
Documento soporte: COMPROBANTE
Funcionario solicitante: 79378411 Pedro Antonio Toledo Penagos
Encargado de bodega: 52025066 Rosalba Rubio Vela
Observaciones: Salida Elementos Rad. 2020680004943 Periodico Institucional

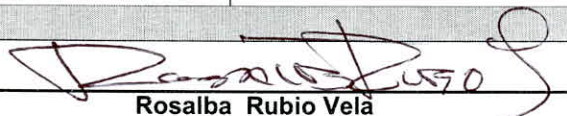
Tipo de egreso: SALIDA_INVERSION_DRRLLLO_COMUN
Estado Egreso: APROBADO
Numero Doc Soporte: 1891
Dependencia solicitante: 9999999999999 SIN UBICACION

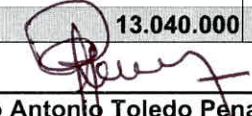
Vigencia Egreso: 2020
Vigencia Doc: 2020
Fecha Egreso: 28 septiembre 2020
Fecha Doc Sop: 28 septiembre 2020

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
613	PERIODICOS	UNIDAD	4000	3.260,00	13.040.000,00
				Total:	13.040.000

Resumen de Cuentas

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Debito	Valor Credito
1-5-10-04-01	Impresos y publicaciones consumo	0	13.040.000
5-5-07-06-10	Asignacion de Elementos de Consumo	13.040.000	0
Totales:		13.040.000	13.040.000


Rosalba Rubio Vela
Responsable Entrega


Pedro Antonio Toledo Penagos
Responsable Recibe

Bogotá, D.C. 1 de octubre- 2020

Doctor

ALEJANDRO RIVERA CAMERO

Alcalde Local (e) Rafael Uribe Uribe

Calle 32 No. 23-62 sur

Ciudad

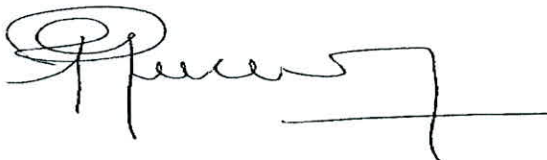
CERTIFICACION ANUAL PARA DEPURACION DEL CÁLCULO DE LA RETENCION EN LA FUENTE 2019

Teniendo en cuenta los artículos 383 y 388 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 Yo **PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS**, identificado con la Cédula de ciudadanía número 79.378.411 de Bogotá. Me permito certificar, **bajo la gravedad de juramento** que:

1. (Seleccione con una x según corresponda)

- ❖ Pertenezco al régimen simplificado del impuesto a las ventas (Revisar RUT) SI ☐ NO ☒
- ❖ Pertenezco al Régimen Común del impuesto a las ventas (Revisar RUT) SI ☒ NO ☐
- ❖ Soy Declarante del impuesto sobre la renta y Complementarios SI ☒ NO ☐
- ❖ Sus ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior superaron mil cuatrocientos (1400) UVT, valor de UVT año 2017 \$31.859 (\$44.602.600): SI ☐ NO ☒
- ❖ Poseo a la fecha una cuenta AFC (ahorro Fomento para la Construcción) SI ☐ NO ☒ Monto ahorrado Mensual \$ 00 (Anexo certificación).
- ❖ A la fecha del presente efectuó aportes VOLUNTARIOS a pensión (diferentes a los aportes obligatorios): SI NO ☒ Monto del aporte Mensual \$ (Anexo certificación).
- ❖ Intereses en préstamos para adquisición únicamente de vivienda (o el costo financiero en un contrato de leasing). SI NO ☒ valor pagado año 2018 \$ No. meses pagados valor mensual pagado \$ (Anexo certificación).
- ❖ Medicina prepagada 2018 SI NO ☒ No. meses pagados Valor mensual pagado \$ (Incluye planes complementarios de salud y pólizas de salud). (Anexo certificación).
- ❖ Por dependientes de acuerdo al artículo 4, parágrafo 3 numerales del 1 al 5 y parágrafo 4 del artículo del decreto 0099 del 25/01/2013 SI NO ☒ (Anexo Certificación).

DE ACUERDO AL ARTICULO 388 DE LA LEY 1819 DE 2017 MANIFIESTO QUE DE MIS INGRESOS NO HE SUBCONTRATADO O VINCULADO DOS (2) O MAS PERSONAS NATURALES ASOCIADAS A MI ACTIVIDAD.



PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS

C.C. 79.378.411 de Bogotá

Dirección: Carrera 110 A 86 B 22 Bogotá

CEL: 300 5671928

Correo electrónico: petoled@mail.com

Régimen: común



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por la contratista PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al: periodo comprendido entre el 4 de julio y 3 de septiembre de 2020.

Contrato:	No. 325/2019
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
Contratista:	PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS
Cédula o NIT	No. 79.378.411
Objeto:	"PRESTAR LOS SERVICIOS CUBRIMIENTO PERIODISTICO, REDACCIÓN, FOTOGRAFIA PROFESIONAL, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PERIODICO LOCAL DENOMINADO "AL DÍA CON LA CIUDADANÍA" DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE."
Plazo del contrato:	9 Meses
Fecha iniciación:	20 de enero de 2020
Fecha de terminación:	19 de diciembre de 2020
Prórroga(s)	N/A
Valor inicial pactado:	\$ 39.120.000
Valor adicional:	N/A
Valor a pagar:	\$ 13.040.000 (primer pago)
Cantidad de Pagos Pactados:	3
Valor ejecutado acumulado (incluyendo el presente pago):	\$ 13.040.000
Saldo pendiente por pagar:	\$ 26.080.000
Porcentaje avance físico acumulado (incluyendo el presente pago):	% 33,33
Numero de PIN:	44847971 – 44210147 - 44144873
Periodo cotizado.	Agosto julio junio 2020

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma a los 5 días del mes de octubre dos mil veinte (2020).

Interventor o Supervisor,

ALEJANDRO RIVERA CAMERO
C.C. No. 80.167.037
Alcalde Local (E) de Rafael Uribe Uribe


MARIA DORIS CUELLO
C.C. No. 39.462.273.
Apoyo a la supervisión



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

ACTA DE INICIO

Clase Contrato: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Nº de Contrato: CPS-325-2019
Contratista: PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS
Cedula de Ciudadanía: 79.378.411

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO, REDACCIÓN, FOTOGRAFÍA PROFESIONAL, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PERIÓDICO LOCAL DENOMINADO "AL DÍA CON LA CIUDADANÍA" DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE

Plazo de ejecución: NUEVE (09) MESES

Valor Total del Contrato: TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$39.120.000)

Fecha de iniciación: 20 de Enero del 2020
Fecha de terminación: 19 de Octubre del 2020

En las instalaciones de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, se reunieron LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZON, Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe, en representación legal del Fondo de Desarrollo Local y PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.378.411, para dar inicio a la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. FDLRUU- CPS-325-2019, relacionado anteriormente.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil veinte (2020).

Supervisor,

LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZON
Alcalde Local FDLRUU

Contratista,

PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS
C.C. 79.378.411

Proyectó: Carolina Morris - Abogada Contratación FDLRUU
Revisó: Monica Gutiérrez - Profesional Especializada Contratación FDLRUU



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS- 325-2019, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO, REDACCIÓN, FOTOGRAFÍA PROFESIONAL, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PERIÓDICO LOCAL DENOMINADO “AL DÍA CON LA CIUDADANÍA” DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE. **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$39.120.000). **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO:** La duración del contrato será de NUEVE (9) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del mismo y de la suscripción del acta de inicio. El plazo de duración del contrato podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA CUARTA- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de EL FONDO, pudiéndose éstos reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **CLÁUSULA QUINTA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de la obligaciones será prorrogado, en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de comienzo de dicha circunstancia. Dentro del plazo no mayor a veinte (20) días calendarios desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o el caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual certifique las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan tales circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de cuatro (4) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLAUSULA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para EL FONDO ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO:** La suspensión se hará constar en acta motivada que será suscrita por el CONTRATISTA, el interventor del contrato, el supervisor general, quien verificará la vigencia de la Garantía Única la cual debe ampliarse dando cubrimiento al término de suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA.- MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA:** Las partes de común acuerdo, según la conveniencia, pertinencia o necesidad, podrán mediante escrito, modificar, aclarar, adicionar o prorrogar los términos y cláusulas del presente contrato, sin que ello implique modificación del objeto contractual o de la destinación de los recursos, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** Son aplicables al contrato los principios de terminación, modificación e interpretación de acuerdo con los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993. En el mismo sentido se podrá declarar la caducidad administrativa según lo establecido en el artículo 18 de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

misma ley. **CLÁUSULA NOVENA - CADUCIDAD:** EL FONDO, podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1.993 y en el evento en que se observe persistencia de incumplimiento en el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, según lo previsto en la Ley 828 de 2003 **CLÁUSULA DECIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes que participen en el desarrollo de la ejecución del contrato, adquieren relación laboral alguna con la otra parte por virtud de la celebración de este contrato, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato llegue a contratar por cualquier causa el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** Este contrato se Entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución deberán cumplirse los siguientes requisitos: **a) Por parte del CONTRATISTA:** Constitución de la garantía única y certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social aportes parafiscales **b) Por parte de EL FONDO** expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). 6. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 7. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar el cubrimiento periodístico, redacción, fotografía profesional, diagramación, corrección de estilo, impresión y distribución del periódico local de Rafael Uribe Uribe denominado: "Al Día con La Ciudadanía". 2. Entregar los elementos de conformidad con las características técnicas establecidas en el estudio previo por medio del supervisor y/o apoyo a la supervisión designado. 3. Coordinar con el Alcalde Local y el comité de redacción y contenidos los temas a tratar en cada una de las ediciones. 4. Designar un equipo de trabajo compuesto por un(a) coordinador (a), un(a) periodista para realizar el trabajo de reportería, fotografía, diagramación, redacción, corrección de estilo. 5. El contenido periodístico es responsabilidad de la Oficina de Prensa. 6. El servicio debe incluir fotografía profesional en aquellos casos que el alcalde designe a través del supervisor del contrato. 7. Coordinar con la Oficina de Prensa la agenda de eventos exclusivos cuyo material se vaya a publicar en el periódico local. 8. Apoyar la redacción y corrección de los artículos. Cada artículo se entregará en formato Word con imágenes o fotos. 9. Cuando los artículos sean entregados por funcionarios de la Alcaldía Local o por terceros, se deberán dar los créditos correspondientes. 10. Deberán presentar el diseño y diagramación del



periódico para cada una de las ediciones, el diseño final deberá ser aprobado por el Alcalde Local y el comité de redacción y contenidos. 11. Se entregará por parte del ejecutor en los tiempos establecidos por las dos partes (Comité Editorial) el diseño final aprobado por el Alcalde Local y el comité de redacción y contenidos, en medio magnético. 12. El material digital deberá tener únicamente el arte a publicar y los respaldos de las imágenes asignadas a dicho arte. 13. El material periodístico (fotografías, entrevistas, textos y todo material que resulte del proceso) serán propiedad de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe. 14. La distribución se hará de acuerdo con la directriz del Alcalde Local y la oficina de prensa y comunicaciones de Rafael Uribe Uribe, sin costo alguno para la comunidad, con la supervisión, vigilancia y verificación de la Oficina de Prensa de la Alcaldía. 15. La medida del material digital deberá corresponder con la orden de publicación. 16. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la entidad, cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 17. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Alcaldía por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas. 18. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 19. En caso de cualquier novedad o anomalía reportar por escrito la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato. 20. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía de los materiales usados. 21. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 22. Los elementos que no cumplan con los requerimientos, no serán aceptados por la Alcaldía y los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista. 23. La impresión o embalaje de los elementos debe dar prioridad al uso de productos de papel que sean fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. 24. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean pactadas por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL: 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Hacer valer el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA – MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas la efectuará el supervisor del mismo en las actas parciales o acta final, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de la cuenta a cancelar. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE, y a la Cámara de Comercio de Bogotá. El pago de multas no exonera al CONTRATISTA de su obligación de cumplir a cabalidad el contrato. No obstante lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total del contrato, el CONTRATISTA, pagará al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, el 10% del valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al Fondo, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.



El valor de la multa y el valor de la cláusula penal pecuniaria podrán ser descontados directamente de los saldos a favor del contratista si lo hubiere, o de las garantías constituidas. Este valor ingresará a la Tesorería Distrital a favor del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Deberá tenerse en cuenta lo siguiente: CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: LUIS CAMILO OSORIO ISAZA Bogotá, D.C, diciembre catorce del año dos mil (2000). Radicación número: 1293. *"El ordenamiento jurídico otorga a la autoridad competencias para sus actuaciones con características de no ser negociables, ni transferibles; en su cumplimiento están comprometidos la tranquilidad y la seguridad públicas como elementos integradores del orden público. En nuestro derecho es indisponible la legalidad de los actos administrativos. Algunos doctrinantes distinguen las cláusulas excepcionales, antes denominadas exorbitantes, de las llamadas cláusulas de privilegio caracterizadas por ser estipulaciones que, si bien denotan algún tipo de ventaja para la entidad estatal contratante, no operan bajo el mismo rigor de las cláusulas excepcionales, por no constituir materia enteramente ajena a la contratación privada. Entre las primeras se agrupan las de interpretación, modificación, terminación y declaración de caducidad. En las segundas se consideran las cláusulas de reversión y de garantías. La diferencia básica consiste en el título de su incorporación en los contratos. Mientras que en los de carácter estatal su estipulación responde a un imperativo legal, en los privados su figuración contractual supone el consenso de las partes contratantes porque no siempre se entienden incorporadas. También se diferencian las segundas de las excepcionales en que su operancia no siempre demanda la expedición de actos administrativos que las materialicen. Existe además a favor de la Administración el poder de dirección, control y vigilancia de los contratos. Las facultades excepcionales de la administración, están reguladas por el artículo 14 de la ley 80, donde se consignan los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, a cuyo efecto señala que ellas tendrán dicha dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato. En consecuencia, "con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2º de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado". Agrega además la norma que, en los actos, objeto de algunas de estas potestades excepcionales, deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas a cuyo cargo se dictaron tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio económico inicial del contrato. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, señala la misma norma que "procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta ley". Dispone además el estatuto que se "pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra" (art. 14.2").* **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – MODIFICACIONES Y RECLAMOS.** Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL UIRBE URIBE, por razón de este contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, haya decidido hacerlo y procederá a ejecutar las órdenes recibidas. **CLAUSULA DECIMO NOVENA-FORMA DE PAGO.** El valor del contrato se pagará así: El



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

valor del contrato se pagará así: El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe pagará el valor del contrato que se derive del presente proceso de selección en TRES (3) PAGOS, previa entrega de cada edición del periódico, cada pago se realizará, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento que expida el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato designado por el FONDO en donde se certifique el recibo a satisfacción de los servicios prestados. El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe realizará el desembolso, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. 2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. 3. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique). 4. Factura y copia de resolución DIAN para emisión de facturación. 5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. 6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. **Nota:** *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

ACTA DE REINICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-325-2019

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS CUBRIMIENTO PERIODISTICO, REDACCIÓN, FOTOGRAFIA PROFESIONAL, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PERIODICO LOCAL DENOMINADO "AL DÍA CON LA CIUDADANÍA" DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE"

En Bogotá D.C., a los 6 días del mes de julio de 2020, se reunieron a través de medios electrónicos y/o telemáticos **PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.378.411, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona natural quien actúa como **CONTRATISTA** y por parte del **FONDO**, **WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO**, en su calidad de Alcalde Local (E) de Rafael Uribe Uribe, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.167.037 de Bogotá, en virtud del nombramiento realizado mediante Decreto 036 del 28 de enero de 2020, debidamente posesionado de acuerdo con acta No. 073 del 29 de enero de 2020, con efectos a partir del día 29 de enero de 2020, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, con el fin de suscribir la presente ACTA DE REINICIO del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-325-2019 celebrado entre las partes, previas las siguientes

Que los datos de identificación del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS CPS-325-2019 son:

No. Contrato	325 DE 2019
Contratista	PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS
Objeto	"PRESTAR LOS SERVICIOS CUBRIMIENTO PERIODISTICO, REDACCIÓN, FOTOGRAFIA PROFESIONAL, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PERIODICO LOCAL DENOMINADO "AL DÍA CON LA CIUDADANÍA" DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE"
Valor	\$39.120.000
Plazo Inicial	NUEVE (09) MESES
Fecha de Iniciación:	20 de enero de 2020

Fecha de terminación	19 de octubre de 2020
Actualidad del Contrato	EN EJECUCION
Fecha suspensión	04 de mayo de 2020
Plazo de suspensión	2 meses
Fecha de reinicio	4 de Julio de 2020
Fecha de terminación final	19 de diciembre de 2020

CONSIDERACIONES

Que una vez cumplido el plazo de la suspensión temporal decretada sobre el contrato en referencia, el contratista solicitó el reinicio de la relación contractual, bajo los argumentos que se relacionan a continuación:

"En primer lugar se resalta que: la situación de Emergencia Sanitaria por COVID 19 ha sido ampliada por el gobierno nacional, y que mediante decreto 593 del 24 de abril de 2020 se permite la reactivación económica en sectores excepcionales entre ellos los de la industria gráfica y editoriales; "(...) de fabricación de papel, cartón y sus productos derivados; y fabricación de productos químicos, metales, eléctricos, maquinarias y equipos (...)"; en atención a lo anterior como representante legal del contrato CPS 325-2019 me permito manifestar que la editorial La Unidad S.A. compañía encargada de imprimir el tiraje correspondiente a los ejemplares tasados en el estudio previo y contrato del proyecto en mención está operando dentro de la normalidad con personal calificado y acatando las normas de bioseguridad y protocolos establecidos.

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

De igual manera como persona natural, contratista del C.P.S. 325 de 2019, manifiesto que estoy inscrito en la página: Bogotá.gov.co/reactivación-económica/ donde se diligenció el Plan de Movilidad Segura-PMS.

Que para el ejercicio de nuestras actividades periodísticas estamos registrados como microempresa con menos de 10 trabajadores y cumplimos con medidas de bioseguridad y acciones como teletrabajo con criterios estrictos de proximidad (distancia hogar - trabajo), funciones (tipo de tareas y actividades), y frecuencia (número de días a la semana), con desplazamientos estrictamente necesarios si se imposibilita ejecutar la labor en forma no presencial. Con el PMS nos comprometemos a evitar aglomeraciones en el sistema de transporte público, y demás lugares que podrían ser susceptibles.

Como contratista conozco e implemento los protocolos de bioseguridad de que trata la Resolución 666 y 675 de 2020; así como la Resolución 682 de 2020 del Ministerio de Salud, el Decreto 593 del 24 de abril de 2020 del Ministerio del Interior y la circular 026 de la Secretaría Distrital de Salud y demás disposiciones

que las complementen, adicionen o sustituyan. En ese acatamiento, cuento con los recursos necesarios para la higiene, limpieza, protección personal en las tareas que nos competen para lo cual se incluyen elementos individuales como guantes, gafas, tapabocas o mascarillas, jabón, toallas desechables y alcohol glicerinado y otros elementos de aseo; además de mantener el distanciamiento de dos metros si tenemos que interactuar con otras personas.

COMPROMISO SEGÚN ESTUDIO PREVIO Y CONTRATO

Que de mantenerse las condiciones pactadas según estudio previo y contrato tenemos la disponibilidad para desarrollar el objeto contractual en concordancia con las especificaciones de que trata el numeral 2.2 del estudio previo.

Que si definitivamente la entidad requiere el periódico en físico se entregará: Tres (3) ediciones del periódico local con ejemplares de 12 páginas en papel periódico extrablanco impreso a full color, tamaño tabloide europeo; cantidad: 4.000 unidades por edición para un total de 12.000 ejemplares.

Distribución: Según el estudio previo y contrato, "la distribución se realizará atendiendo a las indicaciones de la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe". En ese contexto y teniendo en cuenta la situación de confinamiento por la emergencia sanitaria, como contratista con la autorización del supervisor del contrato y de la Oficina de Prensa, propongo establecer puntos de distribución del periódico en cada una de las UPZ, adonde se podrían citar algunos de los presidentes de Juntas de Acción Comunal para entregarles uno o dos ejemplares, teniendo en cuenta que el tiraje por edición es de 4.000 periódicos, es decir, que para cada UPZ le correspondería 800 ejemplares. Para realizar el registro de entrega se dispondría de cinco personas de la localidad dotadas con los elementos de bioseguridad como: guantes, tapabocas, alcohol o gel anti-bacterial. Las personas encargadas se comprometerían a garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias, entre ellas el distanciamiento individual (no permitir aglomeraciones y conservar la distancia entre personas).

Que, en consonancia con la solicitud allegada por el operador, el ordenador del gasto solicito al apoyo a la supervisión, concepto acerca de la viabilidad del reinicio contractual, a lo cual este refirió:

"JUSTIFICACION TECNICA:

"Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

Teniendo en cuenta que el contrato No. 325 de 2019 fue celebrado antes de la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID 19 y cumplir con su objeto era imposible en el marco de la emergencia, se procedió a suspender el contrato de

común acuerdo. De conformidad con la justificación presentada por el contratista y como apoyo a la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 325 de 2019 celebrado con PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS, informo a la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local las razones expuestas por el contratista mediante correo electrónico recibido el 02 de julio de 2020.

“En primer lugar se resalta que: la situación de Emergencia Sanitaria por COVID 19 ha sido ampliada por el gobierno nacional, y que mediante decreto 593 del 24 de abril de 2020 se permite la reactivación económica en sectores excepcionales entre ellos los de la industria gráfica y editoriales; “(...) de fabricación de papel, cartón y sus productos derivados; y fabricación de productos químicos, metales, eléctricos, maquinarias y equipos (...)”; en atención a lo anterior como representante legal del contrato CPS 325-2019 me permito manifestar que la editorial La Unidad S.A. compañía encargada de imprimir el tiraje correspondiente a los ejemplares tasados en el estudio previo y contrato del proyecto en mención está operando dentro de la normalidad con personal calificado y acatando las normas de bioseguridad y protocolos establecidos.

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

De igual manera como persona natural, contratista del C.P.S. 325 de 2019, manifiesto que estoy inscrito en la página: Bogotá.gov.co/reactivación-económica/ donde se diligenció el Plan de Movilidad Segura-PMS.

Que para el ejercicio de nuestras actividades periodísticas estamos registrados como microempresa con menos de 10 trabajadores y cumplimos con medidas de bioseguridad y acciones como teletrabajo con criterios estrictos de proximidad (distancia hogar - trabajo), funciones (tipo de tareas y actividades), y frecuencia (número de días a la semana), con desplazamientos estrictamente necesarios si se imposibilita ejecutar la labor en forma no presencial. Con el PMS nos comprometemos a evitar aglomeraciones en el sistema de transporte público, y demás lugares que podrían ser susceptibles.

Como contratista conozco e implemento los protocolos de bioseguridad de que trata la Resolución 666 y 675 de 2020; así como la Resolución 682 de 2020 del Ministerio de Salud, el Decreto 593 del 24 de abril de 2020 del Ministerio del Interior y la circular 026 de la Secretaría Distrital de Salud y demás disposiciones que las complementen, adicionen o sustituyan. En ese acatamiento, cuento con los recursos necesarios para la higiene, limpieza, protección personal en las tareas que nos competen para lo cual se incluyen elementos individuales como guantes, gafas, tapabocas o mascarillas, jabón, toallas desechables y alcohol glicerinado y otros elementos de aseo; además de mantener el distanciamiento de dos metros si tenemos que interactuar con otras personas.

COMPROMISO SEGÚN ESTUDIO PREVIO Y CONTRATO

Que de mantenerse las condiciones pactadas según estudio previo y contrato tenemos la disponibilidad para desarrollar el objeto contractual en concordancia con las especificaciones de que trata el numeral 2.2 del estudio previo.

Que si definitivamente la entidad requiere el periódico en físico se entregará: Tres (3) ediciones del periódico local con ejemplares de 12 páginas en papel periódico extrablanco impreso a full color, tamaño tabloide europeo; cantidad: 4.000 unidades por edición para un total de 12.000 ejemplares.

Distribución: Según el estudio previo y contrato, "la distribución se realizará atendiendo a las indicaciones de la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe". En ese contexto y teniendo en cuenta la situación de confinamiento por la emergencia sanitaria, como contratista con la autorización del supervisor del contrato y de la Oficina de Prensa, propongo establecer puntos de distribución del periódico en cada una de las UPZ, adonde se podrían citar algunos de los presidentes de Juntas de Acción Comunal para entregarles uno o dos ejemplares, teniendo en cuenta que el tiraje por edición es de 4.000 periódicos, es decir, que para cada UPZ le correspondería 800 ejemplares. Para realizar el registro de entrega se dispondría de cinco personas de la localidad dotadas con los elementos de bioseguridad como: guantes, tapabocas, alcohol o gel anti-bacterial. Las personas encargadas se comprometerían a garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias, entre ellas el distanciamiento individual (no permitir aglomeraciones y conservar la distancia entre personas).

En atención a la justificación presentada por el contratista PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS y como apoyo a la supervisión, designada por el alcalde local mediante oficio con radicado 20206820007463 del 20 de abril de 2020, doy visto bueno a la solicitud de reinicio del contrato de prestación de servicios No. 325 de 2019 y solicito amablemente su gestión oportuna para continuar con la ejecución del mismo."

Que en virtud del cumplimiento de las condiciones requeridas para el reinicio de la ejecución contractual del contrato CPS-325-2019, el presente reinicio se suscribe de mutuo acuerdo entre **PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.378.411, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona natural quien actúa como **CONTRATISTA** y por parte del FONDO **WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO**, en su calidad de Alcalde Local (E) de Rafael Uribe Uribe, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de un contrato podrá reiniciarse por mutuo acuerdo, siempre que con ella no se causen perjuicio a la entidad ni deriven mayores costos para esta, de conformidad a lo anterior,

La administración considera viable el reinicio del presente contrato por cuanto se cumplió el plazo de suspensión bajo las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

PRIMERA: Las partes acuerdan reiniciar la ejecución del contrato a partir del día 5 de julio de 2020, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas.

SEGUNDA: La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexara al expediente.

TERCERA: El contratista se compromete a actualizar las garantías constituidas a favor del FDLRUU

CUARTA: El contratista entiende la totalidad de las estipulaciones consignadas en el presente documento motivo por el cual no podrá alegar desmejoras y/o desequilibrio económico con la presente modificación

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta a través de la plataforma SECOP II a los seis (6) días del mes de julio de 2020.

Proyectó: Ivan Pachon Barreto– Profesional Contratación FDLRUU



DAVIVIENDA

CERTIFICADO

**BOGOTA D.C.,
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese**

03/07/2020

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor PEDRO ANTONIO TOLEDO
PENAGOS** con **Cédula de Ciudadanía** número **79378411**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550001800083451
Fecha de apertura	06/08/2003

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

2 Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14704579381



(415)7707212489984(8020) 000001470457938 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 9 3 7 8 4 1 1

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

7 9 3 7 8 4 1 1

27. Fecha expedición

1 9 8 4 0 5 3 0

28. País

COLOMBIA

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 6 9

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

1 1

0 0 1

31. Primer apellido

TOLEDO

32. Segundo apellido

PENAGOS

33. Primer nombre

PEDRO

34. Otros nombres

ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CRA 110 A 86 B 22 BRR CIUADELA COLSUBSIDIO

42. Correo electrónico

petoled@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

4 3 1 7 2 8 1

45. Teléfono 2

3 0 0 5 6 7 1 9 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

5 8 1 3

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 3 1 2 2 1

Actividad secundaria

48. Código

7 4 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 5 0 3 1 6

Otras actividades

50. Código

7 3 1 0 9 3 2 9

Ocupación

51. Código

2 4 5 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 1 4 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 08 - 19 / 17 : 10 : 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14704579381



(415)7707212489984(8020) 000001470457938 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 9 3 7 8 4 1 1 4

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

☐

63. Formas asociativas

☐

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

☐

65. Fondos

☐

66. Cooperativas

☐

67. Sociedades y organismos extranjeros

☐

68. Sin personería jurídica

☐

69. Otras organizaciones no clasificadas

☐

70. Beneficio

☐

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

72. Número

73. Fecha

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

76. Fecha de registro

77. No. Matricula mercantil

78. Departamento

79. Ciudad/Municipio

82. Nacional _____ %

83. Nacional público _____ %

84. Nacional privado _____ %

85. Extranjero _____ %

86. Extranjero público _____ %

87. Extranjero privado _____ %

Vigencia

80. Desde

81. Hasta

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

☐

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 1 1 1 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
☐			
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Pedro Toledo <petoled@gmail.com>

Aprobación periódico institucional

1 mensaje

Andres Chitiva <rafaeluribegrafico@gmail.com>

25 de agosto de 2020 a las 10:54

Para: Pedro Toledo <petoled@gmail.com>

CC: Maria Doris Cuello Sarmiento <maria.cuello@gobiernobogota.gov.co>

Buenos días Pedro,

Envío código de aprobación del periódico : GOB20207142, sin embargo, adjunto un PDF con unos cometarios por corregir en temas de estilo en la pagina 1, 2, 5. 7 y 11.

Quedo atento.

Enviado desde Correo para Windows 10

**RUU1 CORRECCIONES 3.pdf**

2878K



Pedro Toledo <petoled@gmail.com>

Articulos con ajustes

2 mensajes

Pedro Toledo <petoled@gmail.com>

21 de julio de 2020 a las 11:23

Para: "prensarafaeluribe@gmail.com" <prensarafaeluribe@gmail.com>, Maria Doris Cuello Sarmiento <maria.cuello@gobiernobogota.gov.co>

Doris
Buen día

Adjunto carpeta con artículos para revisión
Quedo atento, gracias

--

Pedro A. Toledo Penagos
Profesional - Periodista
Universidad Los Libertadores
Bogotá, D.C. Colombia
Cel. 300 5671928

17 Años Construyendo Contenidos y Piezas de Comunicación en Instituciones Públicas.

Este mensaje y archivos anexos son de carácter confidencial, protegidos de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 o Régimen General de Protección de Datos Personales y están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario.

La reproducción, distribución y uso de este mensaje y sus anexos están prohibidos a personas distintas al destinatario

Si por error lo recibe, por favor avisenos o elimínelo; no lo deje en su bandeja.



Articulos periodico RUU1.zip

167K

Maria Doris Cuello Sarmiento <maria.cuello@gobiernobogota.gov.co>

3 de agosto de 2020 a las 10:11

Para: Cristian Ortiz <petoled@gmail.com>

Buenos días Pedro,

De forma cordial y luego de veriifcar la información se aprueba las notas.

Cordialmente

[Texto citado oculto]

Maria Doris Cuello Sarmiento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Gmail - Artículos con ajustes

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



☐ No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Pedro Toledo <petoled@gmail.com>

Notas para primera edición periódico Local RUU

1 mensaje

Pedro Toledo <petoled@gmail.com>

27 de abril de 2020 a las 17:06

Para: Maria Doris Cuello Sarmiento <maria.cuello@gobiernobogota.gov.co>, "prensarafaeluribe@gmail.com" <prensarafaeluribe@gmail.com>

Adjuntamos

Notas para la primera edición del periódico local RUU.
quedamos atentos a sus sugerencias

Pedro A. Toledo Penagos
Profesional - Periodista
Universidad Los Libertadores
Bogotá, D.C. Colombia
Cel. 300 5671928

17 Años Construyendo Contenidos y Piezas de Comunicación en Instituciones Públicas.

Este mensaje y archivos anexos son de carácter confidencial, protegidos de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 o Régimen General de Protección de Datos Personales y están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario.

La reproducción, distribución y uso de este mensaje y sus anexos están prohibidos a personas distintas al destinatario

Si por error lo recibe, por favor avisenos o elimínelo; no lo deje en su bandeja.



Material primera edición periodico RUU.zip
8004K



Pedro Toledo <petoled@gmail.com>

PDF 1 RUU

1 mensaje

Pedro Toledo <petoled@gmail.com>

24 de agosto de 2020 a las 22:09

Para: "prensarafoeluribe@gmail.com" <prensarafoeluribe@gmail.com>

Buen día

Corregido pdf

Las fotos se ven un poco bajas de calidad debido a que el pdf está en baja.
sin embargo reemplazamos las de la pag 12

Quedamos atentos a sus visto de aprobación.

--

Pedro A. Toledo Penagos
Profesional - Periodista
Universidad Los Libertadores
Bogotá, D.C. Colombia
Cel. 300 5671928

17 Años Construyendo Contenidos y Piezas de Comunicación en Instituciones Públicas.

Este mensaje y archivos anexos son de carácter confidencial, protegidos de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 o Régimen General de Protección de Datos Personales y están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario.

La reproducción, distribución y uso de este mensaje y sus anexos están prohibidos a personas distintas al destinatario

Si por error lo recibe, por favor avísenos o elimínelo; no lo deje en su bandeja.

**RUU1 corregido p1.pdf**

2677K



Pedro Toledo <petoled@gmail.com>

PDF periodico 1

1 mensaje

Pedro Toledo <petoled@gmail.com>

11 de agosto de 2020 a las 19:05

Para: "prensarafaeluribe@gmail.com" <prensarafaeluribe@gmail.com>, Maria Doris Cuello Sarmiento
<maria.cuello@gobiernobogota.gov.co>

Señores
Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe
Att. Oficina de Prensa
Ciudad

Comedidamente, adjunto pdf de la primera edición del periódico local. Quedamos atentos a sus sugerencias

gracias

--

Pedro A. Toledo Penagos
Profesional - Periodista
Universidad Los Libertadores
Bogotá, D.C. Colombia
Cel. 300 5671928

17 Años Construyendo Contenidos y Piezas de Comunicación en Instituciones Públicas.

Este mensaje y archivos anexos son de carácter confidencial, protegidos de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 o Régimen General de Protección de Datos Personales y están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario.

La reproducción, distribución y uso de este mensaje y sus anexos están prohibidos a personas distintas al destinatario

Si por error lo recibe, por favor avisenos o elimínelo; no lo deje en su bandeja.

 **RUU 1.pdf**
2144K



Pedro Toledo <petoled@gmail.com>

PDF periódico RUU 1 con ajustes logos

2 mensajes

Pedro Toledo <petoled@gmail.com>

20 de agosto de 2020 a las 10:11

Para: "prensarafoeluribe@gmail.com" <prensarafoeluribe@gmail.com>

Buen dia

van dos pdf uno con logo en el cabezote y el otro sin logo en cabezote para que gobierno defina

-- quedamos atentos
gracias

Pedro A. Toledo Penagos
Profesional - Periodista
Universidad Los Libertadores
Bogotá, D.C. Colombia
Cel. 300 5671928

17 Años Construyendo Contenidos y Piezas de Comunicación en Instituciones Públicas.

Este mensaje y archivos anexos son de carácter confidencial, protegidos de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 o Régimen General de Protección de Datos Personales y están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario.

La reproducción, distribución y uso de este mensaje y sus anexos están prohibidos a personas distintas al destinatario

Si por error lo recibe, por favor avisenos o elimínelo; no lo deje en su bandeja.

2 archivos adjuntos **RUU 1 con.pdf**
2744K **RUU 1 sin.pdf**
2734K**andres chitiva** <rafaeluribegrafico@gmail.com>

20 de agosto de 2020 a las 11:07

Para: Pedro Toledo <petoled@gmail.com>, Maria Doris Cuello Sarmiento <maria.cuello@gobiernobogota.gov.co>

CC: Alcaldía Rafael Uribe Uribe <prensarafoeluribe@gmail.com>

Buenos días,

No se tuvo en cuenta la actualización de cifras con corte a agosto de "Renta Básica Bogotá" (transferencias monetarias - ayudas alimentarias) y el link es: <https://rentabasicabogota.gov.co/> en la página 7. También se debe corregir en la página 8, el pie ya que quedó un texto encima del logotipo.

[Texto citado oculto]

--

ANDRÉS CHITIVA
OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS



Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
Tel: (571) 366 00 07
Calle 32 Sur # 23 - 62 Barrio Quiroga
www.rafaeluribe.gov.co
Facebook: [AlcaldiaLocalRafaelUribeUribe](#)
Twitter: [@rafaeluribeu](#)
Instagram: [alcaldiarafaeluribe](#)



Pedro Toledo <petoled@gmail.com>

pdf periodico RUU 1

1 mensaje

Pedro Toledo <petoled@gmail.com>

18 de agosto de 2020 a las 22:16

Para: "prensarafaeluribe@gmail.com" <prensarafaeluribe@gmail.com>

Señores

Alcaldía local Rafael Uribe Uribe
Oficina de Comunicación y Prensa
Ciudad.

Comendidamente presentamos pdf primera edición del periódico local
quedamos atentos a sugerencias y visto de aprobación

Gracias

--

Pedro A. Toledo Penagos
Profesional - Periodista
Universidad Los Libertadores
Bogotá, D.C. Colombia
Cel. 300 5671928

17 Años Construyendo Contenidos y Piezas de Comunicación en Instituciones Públicas.

Este mensaje y archivos anexos son de carácter confidencial, protegidos de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 o Régimen General de Protección de Datos Personales y están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario.

La reproducción, distribución y uso de este mensaje y sus anexos están prohibidos a personas distintas al destinatario

Si por error lo recibe, por favor avísenos o elimínelo; no lo deje en su bandeja.

 **RUU 1 comp.pdf**
2393K



Pedro Toledo <petoled@gmail.com>

PDF RRU 1ok

2 mensajes

Pedro Toledo <petoled@gmail.com>

19 de agosto de 2020 a las 13:59

Para: "prensarafaeluribe@gmail.com" <prensarafaeluribe@gmail.com>

Listo para enviar a Agencia en Casa

--

Pedro A. Toledo Penagos
Profesional - Periodista
Universidad Los Libertadores
Bogotá, D.C. Colombia
Cel. 300 5671928

17 Años Construyendo Contenidos y Piezas de Comunicación en Instituciones Públicas.

Este mensaje y archivos anexos son de carácter confidencial, protegidos de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 o Régimen General de Protección de Datos Personales y están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario.

La reproducción, distribución y uso de este mensaje y sus anexos están prohibidos a personas distintas al destinatario

Si por error lo recibe, por favor avisenos o elimínelo; no lo deje en su bandeja.

RUU 1 listo.pdf
 2396K

andres chitiva <rafaeluribegrafico@gmail.com>

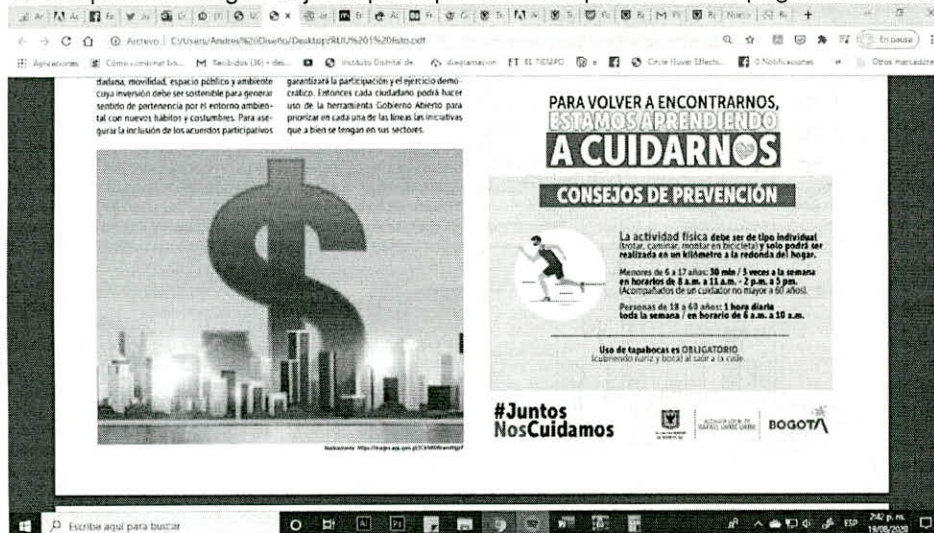
19 de agosto de 2020 a las 14:44

Para: Pedro Toledo <petoled@gmail.com>

CC: "prensarafaeluribe@gmail.com" <prensarafaeluribe@gmail.com>, Maria Doris Cuello Sarmiento
 <maria.cuello@gobiernobogota.gov.co>

Buenas tardes pedro,

Te comparto la imagen adjunta para que sea reemplazada en la página 3 en la imagen del signo peso grande:



Quedo atento a tus comentarios.

[Texto citado oculto]



ANDRÉS CHITIVA

OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

Tel: (571) 366 00 07

Calle 32 Sur # 23 - 62 Barrio Quiroga

www.rafaeluribe.gov.co

Facebook: [AlcaldiaLocalRafaelUribeUribe](#)

Twitter: [@rafaeluribeu](#)

Instagram: [alcaldiarafaeluribe](#)



Recurso 1.png
2577K



Pedro Toledo <petoled@gmail.com>

PDF RUU 1 arreglado cifras

1 mensaje

Pedro Toledo <petoled@gmail.com>

20 de agosto de 2020 a las 18:40

Para: "prensarafaeluribe@gmail.com" <prensarafaeluribe@gmail.com>

arreglado lo de las cifras

--

Pedro A. Toledo Penagos
Profesional - Periodista
Universidad Los Libertadores
Bogotá, D.C. Colombia
Cel. 300 5671928

17 Años Construyendo Contenidos y Piezas de Comunicación en Instituciones Públicas.

Este mensaje y archivos anexos son de carácter confidencial, protegidos de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 o Régimen General de Protección de Datos Personales y están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario.

La reproducción, distribución y uso de este mensaje y sus anexos están prohibidos a personas distintas al destinatario

Si por error lo recibe, por favor avisenos o elimínelo; no lo deje en su bandeja.

**RUU 1 listo ok.pdf**

2735K



Pedro Toledo <petoled@gmail.com>

PDF RUU 1 finalizado

1 mensaje

Pedro Toledo <petoled@gmail.com>

25 de agosto de 2020 a las 20:57

Para: "prensarafoeluribe@gmail.com" <prensarafoeluribe@gmail.com>

Enviarnos pdf del periódico local listo para subir a las redes sociales

Pedro A. Toledo Penagos
Profesional - Periodista
Universidad Los Libertadores
Bogotá, D.C. Colombia
Cel. 300 5671928

17 Años Construyendo Contenidos y Piezas de Comunicación en Instituciones Públicas.

Este mensaje y archivos anexos son de carácter confidencial, protegidos de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 o Régimen General de Protección de Datos Personales y están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario.

La reproducción, distribución y uso de este mensaje y sus anexos están prohibidos a personas distintas al destinatario

Si por error lo recibe, por favor avísenos o elimínelo; no lo deje en su bandeja.

**RUU 1 finalizado.pdf**

2679K



Pedro Toledo <petoled@gmail.com>

Solicitud

1 mensaje

Pedro Toledo <petoled@gmail.com>

1 de abril de 2020 a las 17:09

Para: alcalde.ruribe@gobiernobogota.gov.co, "prensarafaeluribe@gmail.com" <prensarafaeluribe@gmail.com>, marcela.rojas@gobiernobogota.gov.co

Señores

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

Teniendo en cuenta que por la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional y distrital hay que trabajar desde la casa, comedidamente solicito el favor del siguiente material para construir notas que se van a publicar en el periódico local institucional (**CPS 325-2019**) que podría estar circulando a mediados del mes de abril de 2020:

entonces se requiere:

Información que nos permita describir en que consisten los proyectos de:

- LGBTI cuanto ha avanzado, que actividades o componentes tiene.
- Encuentros Ciudadanos: como se está desarrollando este tema con la comunidad
- Proyecto de la Universidad nacional: en que consiste, sus componentes y población objetivo
- El proyecto de Mujeres: en que consiste, objetivos, componentes
- La información o campañas que se podrían publicar sobre el **Covid 19**, de gran importancia para la comunidad.
- Perfil del Alcalde Local (e)

Nota: si hay alguna otra información pertinente para la comunidad con gusto la agregamos.

hay que señalar que 9 de los 11 ediles ya entregaron información para que se les publique en el periódico local.

El material y fotografías puede ser adjuntado a este correo.

les agradezco.

Pedro A. Toledo Penagos
Profesional - Periodista
Universidad Los Libertadores
Bogotá, D.C. Colombia
Cel. 300 5671928

17 Años Construyendo Contenidos y Piezas de Comunicación en Instituciones Públicas.

Este mensaje y archivos anexos son de carácter confidencial, protegidos de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 o Régimen General de Protección de Datos Personales y están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario.

La reproducción, distribución y uso de este mensaje y sus anexos están prohibidos a personas distintas al destinatario

Si por error lo recibe, por favor avísenos o elimínelo; no lo deje en su bandeja.



Pedro Toledo <petoled@gmail.com>

Supervisión CPS 325 de 2019

2 mensajes

Maria Doris Cuello Sarmiento <maria.cuello@gobiernobogota.gov.co>

27 de abril de 2020 a las 11:27

Para: Cristian Ortiz <petoled@gmail.com>

CC: "rafaeluribegrafico@gmail.com" <rafaeluribegrafico@gmail.com>

Buenos días Pedro,

De conformidad con la delegación de apoyo en la supervisión del contrato CPS 325 del 2019 a mi persona, tengo varias consideraciones:

Objeto: Prestar los servicios de cobrimiento periodístico, redacción, fotografía profesional, diagramación, corrección de estilo, impresión y distribución del periódico local denominado "Al día con la ciudadanía" de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

1. Adjuntar este cronograma del equipo de trabajo que está conformado por un coordinador, un fotógrafo y un diagramador que inició labores el 20 de enero de este año, según acta de inicio del contrato.
2. Respecto al equipo de trabajo es necesario aprobar las hojas de vida del personal contratado en comité técnico del contrato y aprobadas por el apoyo a la supervisión. ¿Existe acta de esta reunión? en caso de ser así por favor adjuntarla.
3. En cuanto a la frecuencia del periódico son tres ediciones cada tres meses, siendo la primera en abril, para este mes que se ha organizado en cuanto a su impresión y distribución.

Quedo atenta a su respuesta,

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**Maria Doris Cuello Sarmiento**

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Pedro Toledo <petoled@gmail.com>

27 de abril de 2020 a las 16:47

Para: Maria Doris Cuello Sarmiento <maria.cuello@gobiernobogota.gov.co>, "prensarafeauribe@gmail.com"

<prensarafeauribe@gmail.com>

Doris Buena tarde

Respondemos sus inquietudes:

1. Adjunto equipo de trabajo. Se mantiene el personal que ofertamos a través de Secop II
- 1.1. adjunto cronograma de actividades
2. El personal descrito en el equipo de trabajo fue aprobado en el proceso de evaluación de la propuesta, hasta el momento no se ha registrado cambios.
- 2.1 En la primera semana de enero 2020 se efectuó el consejo de redacción con la profesional de prensa Jeraldín Cortés Muñoz. En esta reunión se especificaron los temas principales de la primera edición, sin embargo, por la situación de emergencia hemos vinculado temas relacionados con las decisiones pertinentes al confinamiento, y pues quedamos atentos las indicaciones si hay que vincular piezas nuevas.
- Los señores ediles (9) de los 11 enviaron material para que se les publique en el periódico.
3. Teniendo en cuenta las circunstancias de confinamiento, están listas las notas a publicar en la primera edición. nos faltan algunas fotografías debido a que las actividades en grupo quedaron suspendidas.
- 3.1. Con la orden del gobierno nacional y distrital de reactivar escalonadamente las empresas de manufactura, se podría decir que para la primer o segunda semana de mayo podríamos hacer la impresión de la primera edición.
- 3.2. Respecto a la distribución se efectuará en los lugares que indique el supervisor del proyecto (generalmente son puntos donde los presidentes de juntas de acción comunal y líderes de organizaciones sociales pueden ir a reclamar cantidades específicas para entregarlos a sus comunidades.).
4. en otro archivo estaré enviando el material que está listo para diagramar una vez sea revisado por el profesional de Oficina de Comunicaciones.

gracias.

[Texto citado oculto]

--

Pedro A. Toledo Penagos
Profesional - Periodista
Universidad Los Libertadores
Bogotá, D.C. Colombia
Cel. 300 5671928

17 Años Construyendo Contenidos y Piezas de Comunicación en Instituciones Públicas.

Este mensaje y archivos anexos son de carácter confidencial, protegidos de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 o Régimen General de Protección de Datos Personales y están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario.

La reproducción, distribución y uso de este mensaje y sus anexos están prohibidos a personas distintas al destinatario

Si por error lo recibe, por favor avisenos o elimínelo; no lo deje en su bandeja.

2 archivos adjuntos



ANEXO 3 Experiencia del Equipo de Trabajo.pdf
14224K



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES RUU.pdf
23K